



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2019-00558-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandado: LUIS FERNANDO CASTELLANOS LAITON

De conformidad con la solicitud que antecede y en concordancia con el art. 108 del C.G.P., se accede a la petición de la parte actora, en consecuencia el Despacho **DISPONE:**

EMPLÁCESE a: LUIS FERNANDO CASTELLANOS LAITON para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento.

Adviértase al emplazado que si transcurridos 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece, se le designará curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Por secretaría realícese el emplazamiento de conformidad al Artículo 10 de la Ley 2213/22, esto es que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 028 de AGOSTO 31 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA
LEON MESA**

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e94858629fed9e701668ee035c2f52a3703c8984c5da454bd9f9a0ea23b344e**

Documento generado en 30/08/2022 03:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>